

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASSOCIACIÓ DE DANSA BALL I ESPORT DE GIRONA Y EL AJUNTAMENT DE GIRONA, PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES CON NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD DE GIRONA.

Girona, 29 de diciembre de 2016

REUNITS

De una parte, la señora Sílvia Paneque Sureda, regidora delegada de Serveis Socials, Habitatge i Seguretat, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Montserrat Vilamitjana Pujol, con NIF 40293415Z, como presidenta de la Associació dansa, ball i esport de Girona, (FAMA Girona), con NIF G55137541.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Associació dansa, ball i esport de Girona, (FAMA Girona).

Ambas partes

EXPONEN

- I. Que de la Associació Dansa Ball i Esport de Girona (FAMA Girona) sin ánimo de lucro, que trabaja con proyectos de infancia y juventud con riesgo de exclusión social, des de la perspectiva inclusiva y educativa, utilizando la danza y el deporte como instrumentos. Ahora se amplia al campo de inserción laboral juvenil.
- II. Que el Ajuntament de Girona tiene la voluntad de colaborar con la finalidad y proyectos de la Associació dansa, ball i esport de Girona, para mejorar la situación social y personal de colectivos de jóvenes de la ciudad con dificultades sociales adaptativas.
- III. Que, por todo esto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primer. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ajuntament de Girona y la Associació Dansa Ball i Esport de Girona (FAMA Girona), para la realización de un Proyecto de juventud con riesgo de exclusión social en la ciudad de Girona.

Segundo. Compromisos de la Associació dansa ball i esport de Girona (FAMA Girona)

Con la firma del presente convenio la Associació Dansa Ball i Esport de Girona se compromete a:

- 2.1 Desarrollar 30 itinerarios inclusivos con el colectivo de jóvenes con especiales dificultades y/o riesgo de exclusión social de la ciudad de Girona.
- 2.2 Realizar acciones de capacitación y formación con estas personas con la finalidad de su inserción laboral.
- 2.3 Acoger un mínimo de 3 jóvenes con especiales dificultades y un máximo de 5 derivados des los Serveis Socials del Ajuntament de Girona.
- 2.4 Fer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.5 Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad por la que ha sido concedida, que se concreta en contribuir al pago de la renta del local contratado que se adjunta como anexo.
- 2.6 Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice
- 2.7 En el caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.
- 2.8 En el caso que se editen materiales de difusión deberán de contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament

Por otra parte, el Ajuntament es compromete a:

- 3.1. Transferir a la Associació Dansa Ball i Esport de Girona (FAMA Girona) la dotación económica para el desarrollo general de las actividades y soporte en infraestructuras a realizar durante el periodo conveniado por un importe total de mil setecientos euros (1.700,00 €).

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de acuerdo con el pacto 4.1.

Cuarto. Forma de pago y justificación de la subvención.

- 4.1 Presentar, al final del periodo del convenio y como máximo hasta el 30 de abril de 2017, en el Registro General del Ajuntament de Girona, la memoria económica donde figure el desglosamiento de los gastos derivados de la ejecución de las

actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2016, normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

4.2 En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá al reintegro en el caso que la entidad reciba financiamiento externo por la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos a la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece con efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2017.

Séptimo. Modificación del convenio

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La regidora delegada de Serveis Socials
Habitatge i Seguretat
P.D. de la signatura según decreto núm. 2016003980


Silvia Paneque i Sureda

CERTIFICO
El secretario general


José Ignacio Araujo Gómez

Por la Associació de dansa,
ball i esport de Girona


Montserrat Vilamitjana Pujol

